

MINISTERIO DE DEFENSA
CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
ESCUELA DE POSGRADO



REGLAMENTO
PARA LA FORMULACIÓN DE CERTIFICADOS Y
CONSTANCIAS ACADÉMICAS
DEL CAEN-EPG

ÍNDICE

	Pág.
Capítulo I: Finalidad y Alcance.....	03
Capítulo II: Generalidades.....	03
Capítulo III: Requisitos y Procedimientos.....	04
Capítulo IV: Formulación de Constancias Académicas.....	05
Anexo 1.....	06
Anexo 2.....	07
Anexo 3.....	08

CAPITULO I

FINALIDAD Y ALCANCE

Artículo. 1º.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad, normar los procedimientos administrativos y estandarizar los criterios del contenido para la formulación y expedición de Diplomas, Certificados, Constancias y duplicados de documentos académicos que expide la Oficina de Registro Central del CAEN-EPG, y además para su difusión y archivo.

Artículo. 2º.- Alcance

Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de cumplimiento para todas las direcciones, oficinas que conforman la estructura orgánica del CAEN-EPG.

Artículo. 3º.- Base Legal

- a. Constitución Política del Perú de 1993.
- b. Ley N° 27806 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública).
- c. TUO de la ley N° 27444 (Ley General del Procedimiento Administrativo y sus modificatorias)
- d. Estatuto del Centro de altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado, aprobado con RM N° 1030-2019-DE/VPD del 13 de agosto del 2019.

CAPITULO II

GENERALIDADES

Artículo. 4º.- Principios Rectores

La formulación y expedición de Constancias y Certificados académicos en la Oficina de Registro Central se basará en los siguientes principios:

- a. **Orden:** Todo Certificado o Constancia que se expide deberá consignar el código, fecha y nombres de la autoridad que da fe al documento emitido, así mismo deberá adecuarse al formato establecido para tal fin.
- b. **Objetividad:** La formulación y la expedición de los Certificados y Constancias de estudios, tendrán un contenido objetivo con relación a la disposición que emite.

- c. **Coherencia:** El contenido del Certificado y Constancias de estudios emitidas por la Oficina de Grados y Registros Académicos del CAEN-EPG, deberán contener disposiciones claras, precisas y definidas, que demuestren coherencia en su propósito, al amparo de la normatividad y las disposiciones del Estatuto General.

CAPITULO III

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo. 5º.- Procedimiento para el Otorgamiento de Diplomas y Certificados

- a. Al término de cada programa, el Dpto. de Evaluación Académica, remitirá a la Dirección Académica, el cuadro final de notas de los participantes de los diferentes Programas Académicos.
- b. La Dirección Académica (DEE) emite el cuadro de mérito y formula los certificados de estudios.
- c. La Dirección Académica remite la relación nominal a la oficina de resoluciones, para la confección de la respectiva resolución directoral.
- d. La Dirección Académica remite a la Dirección Administrativa modelo y pedido para la confección de los diplomas, divisas de Maestría y pin para los diplomados cursos especiales.
- e. Confeccionada los diplomas, la Dirección Académica tramitara el V°B° del director general y director académico.
- f. Una vez confeccionados los diplomas y certificados de estudios, con los V°B° correspondiente, serán remitidos a la oficina de Grados y Registros Académicos para su trámite respectivo y entrega a los alumnos.
- g. En la ceremonia de clausura, la Oficina de Grados y Registros Académicos, hará entrega de los diplomas de egresado, certificados de estudios, divisas de maestría y pin de diplomado haciendo firmar el libro de cargo a los graduados la conformidad de la recepción
- h. Los egresados que no recogieron sus certificados en la fecha programada para la ceremonia podrán recabarlos posteriormente en la Oficina de Grados y Registros Académicos del CAEN-EPG.
- i. Los participantes que posteriormente soliciten duplicados del certificado de estudios deberán presentar una solicitud adjuntando la constancia de no adeudamiento emitido por la Oficina de Tesorería del CAEN-EPG y el Boucher de pago de dicho concepto, el plazo de gestión no deberá exceder de 5 días hábiles, de ser necesario se solicitará prórroga de 5 días hábiles más para solucionar algún inconveniente en la verificación de los documentos solicitados.

- j. Al término de los plazos fijados la Oficina de Grados y Registros Académicos entregara los documentos solicitados por el recurrente, quien deberá firmar obligatoriamente el cargo de recepción, en señal de conformidad.

Artículo. 6º.- Del visado de los diplomas de egresados:

- a. El primer visado “V°B°” estará a cargo del Director Académico del CAEN-EPG
- b. El segundo visado “V°B°” estará a cargo del Director General del CAEN-EPG

CAPITULO IV

FORMULACION DE CONSTANCIAS ACADEMICAS

Artículo. 7º.- Procedimiento para el Otorgamiento de Constancias de Estudios:

- a. Los egresados y participantes que soliciten constancias de estudios, presentarán una solicitud de gestión adjuntado el voucher de pago de derecho y constancia de no adeudo emitida por la Oficina de Tesorería del CAEN-EPG ;
- b. Al término de los plazos fijados, la Oficina de Grados y Registros Académicos estará lista para la entrega de los documentos solicitados por el recurrente, firmar, obligatoriamente el cargo de recepción en señal de conformidad.

Artículo. 8º.- Del visado de los Certificados y Constancias académicas.

- a. El visado “V°B°”, estará a cargo de la Secretaria General del CAEN-EPG, donde se verificará su validez.

Artículo. 9º.-Entrega de los Certificados y Constancias académicas.

- a. El Certificado o Constancia original se le entregara al recurrente debidamente firmado y visado.
- b. El recurrente deberá firmar el registro de cargos, en señal de conformidad.

ANEXO N° 01: Modelo de Diploma de egresado.

ANEXO N° 02: Modelo de Constancia.

ANEXO N° 03: Modelo del Certificado de Estudios.

ANEXO N° 01: MODELO DE DIPLOMA


REPUBLICA DEL PERÚ

Centro de Altos Estudios Nacionales
Escuela de Posgrado
Ley 28830, 21 de Julio del 2006

Otorga el presente Diploma al Sr (a):

.....

Por haber culminado satisfactoriamente el “VII Diplomado en Gestión de Riesgos y Desastres”, llevado a cabo del 21 de Junio 2017 al 31 de Enero del 2018, con un total de 384 horas académicas.

Chorrillos, 31 de Enero del 2018

Dr. Jorge Luis Cardich Pulgar
Director Académico
Centro de Altos Estudios Nacionales EPG

Dr. Andrés Vicente ACOSTA BURGA
Director General
Centro de Altos Estudios Nacionales EPG

REGISTRO
N°



ANEXO N° 02: MODELO DE CONSTANCIA



CAEN
Centro de Altos Estudios Nacionales
Escuela de Posgrado
Lima - Perú

CONSTANCIA DE ESTUDIO

El Secretario General del Centro de Altos Estudios Nacionales, Escuela de Posgrado, hace constar que el Licenciado en Ciencias de la Comunicación Carlos SALAZAR MONTOYA se encuentra cursando el **“VIII Diplomado de Administración de Gestión Pública - Turno Noche** desde el 05 de Abril hasta el 20 de Octubre del 2019 de lunes a viernes en el horario de 17.45 a 22.30 p.m.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Chorrillos, 30 de Octubre del 2019.



Doctor
MARCO ANTONIO RAMOS CRUZ
Secretario General
Centro de Altos Estudios Nacionales-
EPG

Registro 004 - 2017 CAE

J. Reyes/

ANEXO N° 03: MODELO DE CERTIFICADO

CERTIFICADO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - ESCUELA DE POSGRADO, Certifica:

Que, el Ingeniero Geográfico HUAMAN CESPEDES Jesús, ha realizado estudios en el “**IIIV Diplomado en Catastro**”, llevado a cabo en el periodo del 05 de Abril 19 de Octubre del 2019, habiendo aprobado en forma satisfactoria un total de 24 créditos (384 horas académicas), con los resultados siguientes:

MÓDULO	ASIGNATURAS	HORAS LECTIVAS	CRÉDITOS	NOTA MÓDULO
MÓDULO I	Catastro I.	48	3	20.00
MÓDULO II	Sistema de Información Geográfica.	48	3	16.00
MÓDULO III	Geodesia Satelital.	48	3	17.80
MÓDULO IV	Catastro II.	48	3	14.00
MÓDULO V	Ingeniería Catastral.	48	3	16.80
MÓDULO VI	Legislación y Normatividad Catastral.	24	1.5	15.20
MÓDULO VII	Planificación Urbana.	24	1.5	18.00
MÓDULO VIII	Infraestructura de Datos Espaciales.	24	1.5	14.80
MÓDULO IX	Desarrollo y Defensa Nacional.	24	1.5	19.20
MÓDULO X	Investigación y Actividades Académicas Complementarias.	48	3	15.60
			TOTAL HORAS	384
			TOTAL CRÉDITOS	24
			NOTA OBTENIDA	16.73

Chorrillos, 30 de Octubre del 2019.



Doctor
MARCO ANTONIO RAMOS CRUZ
Secretario General
Centro de Altos Estudios Nacionales-
EPG